

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año <b>LXVII</b>	Salta, 19 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</b>
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

**N.º 9.908**

**HORARIO**  
Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11,30 horas

Esc. **FERDINANDO PEDRINI**  
Interventor Federal

Sr. **HORACIO BERGALLO**  
Ministro de Gobierno

Sr. **DANTE A. LOVAGLIO**  
Ministro de Economía

Sr. **GINES MIGUEL  
FERNANDEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION  
Y ADMINISTRACION**  
**ZUVIRIA 536**  
**TELEFONO Nº 14780**

**ERNESTO S. CACCIABUE**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente, no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto Nº 2.898** Salta, 3 de octubre de 1975.

**El Interventor Federal de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veintefial y Deslinde .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) .....	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales .....	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3906 del 30-12-75	— Prorrógase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1975, Decreto Ley Nros 12 y 13....	180
M. de Gobierno Nº 3863 del 30-12-75	— Acuérdase subsidio al Grupo Juvenil de Teatro del Ciclo Básico Secundario de Cachi. ....	181
M. de Gobierno Nº 3864 del 30-12-75	— Déjase establecido el asueto para el personal de la Adm. Pública Pcial. el día 31-12-75. ....	181

	Pág.
M. de B. Social Nº 3892 del 30-12-75 — Acéptase la renuncia del Sr. Nestor Gerardo Saravia, presidente del Instituto de Promoción Social. ....	181
M. de B. Social Nº 3893 del 30-12-75 — Designase al Sr. Guillermo Flores, Secretario de Estado de Seguridad Social. ....	181
M. de Economía Nº 3897 del 30-12-75 — Acéptase la renuncia del Sr. Jaime Hernán Figueroa, Secretario de Estado de Minería. ....	182
M. de Economía Nº 3898 del 30-12-75 — Acéptase la renuncia del Dr. Jorge E. Royo, Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios. ....	182
M. de Gobierno Nº 3900 del 30-12-75 — Acéptase la renuncia del señor Arquimides Pablo Sarmiento, Interventor de la Municipalidad de Tartagal. ....	182
M. de Gobierno Nº 3901 del 30-12-75 — Designase al Sr. Juan Bernabe María, Veedor en la Municipalidad de Joaquín V. Gonzalez. ....	182
M. de Gobierno Nº 3802 del 30-12-75 — Designase al C.P.N. Oscar Ariste Rocos, Veedor en la Municipalidad de Pichanal. ....	182
M. de Economía Nº 3903 del 30-12-75 — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministro a adquirir en compra directa a la firma Centro Automotores S.A., cuatro vehículos marca Ika Renault, con destino a la Dirección General de Rentas. ....	182
M. de Economía Nº 3904 del 30-12-75 — Con intervención de Contaduría de la Pcia. páguese a la Direc. Gral. de Arquitectura, la cantidad de \$ 5.500.000, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar Decreto Ley Nº 442/57, Ejercicio 1975. ....	183
M. de Gobierno Nº 3905 del 30-12-75 — Dispónese a partir de la fecha del presente, la plena vigencia del decreto Nº 211 del 17-5-71, que fija el horario de trabajo de 7,00 a 13,00. ....	183
M. de Gobierno Nº 3907 del 30-12-75 — Prorróganse hasta el 21-3-76 todos los contratos de personal transitorio. ....	184
M. de Gobierno Nº 3908 del 30-12-75 — Desde el 31 de diciembre de 1975 quedan sin efectos todas las disposiciones que determinan la concesión de sobreasignación al personal de la Adm. Púb. Pcial. por cumplimiento de horario extraordinario. ....	184
M. de Gobierno Nº 3909 del 30-12-75 — Los decretos que deba dictar esta Intervención Federal, deberán estar confeccionados conforme a las normas establecidas. ....	184
M. de Gobierno Nº 3910 del 30-12-75 — Créase una comisión que tendrá como misión la elaboración del proyecto del presupuesto de la Pcia. para el Ejercicio financiero año 1976. ....	185
M. de Gobierno Nº 3912 del 30-12-75 — Asígnase rango de Secretario de Estado al Delegado del Interventor en la Capital Federal Sr. Heriberto Gerardo Acosta. ....	185
<b>DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3962 al 3965; 3826 al 3832; 3834 al 3837; 3828; 3839; 3840; 3841; 3848 al 3853).</b>	185

## EDICTOS DE MINAS

Nº 23378 — Manuel Angel Soto .....	187
Nº 23377 — Manuel Angel Soto .....	187
Nº 23364 — Brunos Hoyos .....	187
Nº 23346 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9167-Y .....	187
Nº 23345 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9177-Y .....	187
Nº 23344 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9178-Y .....	188
Nº 23343 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9180-Y .....	188

## LICITACION PUBLICA

Nº 23389 — Ministerio del Interior. Lic. Nº 2/76. ....	188
Nº 23388 — M. de Bienestar Social de la Nación. ....	188
Nº 23393 — Ejército Argentino - Comando de Ingenieros Lic. Púb. Nº 9/76, ....	188

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 23382 — Francisco Carrasco .....	189
Nº 23380 — Santiago Arias .....	189
Nº 23379 — José Gregorio Quiñones .....	189
Nº 23372 — Silverio Ibarra .....	189
Nº 23369 — Karma Singh o Carma Singh .....	189
Nº 23368 — Ambrocio Valdiviezo .....	189
Nº 23362 — Gregorio Ferreyra Irigoyen .....	189
Nº 23361 — Miguel Valeriano .....	189
Nº 23355 — Susana Velazquez de Ríos .....	189
Nº 23354 — Celestino Correa .....	190
Nº 23352 — Ignacio Naser .....	190
Nº 23351 — Ernesto Reymundo Mamaní .....	190
Nº 23350 — Narciso René Marín é Irma Azucena Navarrete de Marín .....	190
Nº 23349 — Marcelino Mendez González .....	190
Nº 23322 — Beatriz Aranda de Gomeza .....	190

### CITACION A JUICIO

Nº 23358 — Ana María Ramírez .....	190
------------------------------------	-----

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 23390 — El Cardón S.A. ....	190
--------------------------------	-----

### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 23381 — Arte - Mo S. R. L. ....	191
------------------------------------	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 23385 — Club de Vialidad de Salta, para el día 31-1-76 .....	191
-----------------------------------------------------------------	-----

### EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

Nº 23373 — Establecimientos Cabas SA. ....	191
--------------------------------------------	-----

### RESOLUCION GENERAL

Nº 23387 — Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Salta. ....	191
----------------------------------------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de diciembre 1975

DECRETO Nº 3906

Secretaría General de la Gobernación

Expédiente Nº 11-11421/75.

VISTO que aún no se ha sancionado el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1976,

y atento a que el Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente determina la prórroga del que hubo regido en el año fiscal 1975;

Por ello, conforme lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase en forma duodecimal el Presupuesto General de Gastos del Ejerci-

cio 1975, Decreto, Ley Nros 12 y 13 en las condiciones y con las excepciones expresadas en el Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — Los casos especiales en que los compromisos puedan superar el duodécimo autorizado por el artículo anterior, será resuelto por decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3863

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 18969

VISTO el pedido de subsidio interpuesto por el Grupo Juvenil de Teatro del Ciclo Básico Secundario de Cachi,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 6.800 (seis mil ochocientos pesos) al Grupo Juvenil de Teatro del Ciclo Básico Secundario de Cachi para cubrir parte de los gastos que demandara oportunamente la puesta en escena de un espectáculo teatral ofrecido en esa localidad, en Seclantás, Molinos y en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 6.800 (seis mil ochocientos pesos), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Grupo Juvenil de Teatro del Ciclo Básico Secundario de Cachi y para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Carácter 1, ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3864

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 3774 de fecha 23-12-75 mediante el cual se concede asueto al personal de la administración pública provincial, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, a partir de las 10 horas; y atento a lo dispuesto en

tal sentido por el Superior Gobierno de la Nación,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el asueto para el personal de la administración pública provincial, dispuesto por decreto Nº 3774 de fecha 23-XII-75, será considerado en su totalidad para el día 31 de diciembre de 1975 y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Bergallo

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3892

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las renunciaciones presentadas por el señor Néstor Gerardo Saravia, al cargo de Presidente del Instituto de Promoción Social y del señor Ramón Jaime Delgado, como vocal del citado organismo.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Gerardo Saravia, L. E. Nº 7.245.642, clase 1937, al cargo de Presidente del Instituto de Promoción Social, a partir del día 23 de diciembre del año en curso y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Jaime Delgado, M. I. número 3.952.133, clase 1919, al cargo de vocal del Instituto de Promoción Social, a partir del día 23 de diciembre del año en curso y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Fernández

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3893

Ministerio de Bienestar Social

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Guillermo Flores, L. E. Nº 7.213.895, clase 1928, en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Fernández

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3897

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Minería, doctor Jaime Hernán Figueroa; y atento la necesidad de proceder a la cobertura de dicho cargo,

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor Jaime Hernán Figueroa, al cargo de Secretario de Estado de Minería, y dándose las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha de este decreto, al doctor Antonio Canga, L. E. número 7.418.846, clase 1929, en el cargo de Secretario de Estado de Minería.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Lovaglio**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3898

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, doctor Jorge E. Royo; y, atento la necesidad de proceder a la cobertura del referido cargo,

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor Jorge E. Royo al cargo de Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, y dándose las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Designase en el cargo de Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, a partir de la fecha de este decreto, al doctor Jaime Hernán Figueroa, L. E. 3.954.996, clase 1920.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Lovaglio**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3900

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arquímides Pablo Sarmiento,

al cargo de Interventor de la Municipalidad de Tartagal, departamento de General José de San Martín y dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase al señor Alberto Abraham, M. I. Nº 3.953.429 en el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Bergallo**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3901

**Ministerio de Gobierno**

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Juan Bernabé María, clase 1923, M. I. Nº 5.276.322, como Veedor en la Municipalidad de Joaquín V. González, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Bergallo**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3902

**Ministerio de Gobierno**

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al C. P. N. Oscar Aristeo Rocco, clase 1917, M. I. Nº 3.945.129, como Veedor en la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Bergallo**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3903

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22 - 80345/75.

VISTO que mediante decreto Nº 3535/75 se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en "compra directa" a Industrias Mecánicas del Estado (I.M.E.), dos camionetas Pick-Up, marca Rastrojero, con destino a la Dirección General de Rentas, por un monto total de \$ 1.000.000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido por el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas, surge la necesidad de cambiar de tipo de vehículo, en razón del excesivo plazo de entrega fijado por la proveedora;

Que teniendo en cuenta que con el costo originalmente previsto pueden adquirirse cuatro unidades de la línea Ika - Renault, en lugar de las dos de fabricación IME, resulta conveniente instrumentar esta compra directa, adjudicando la misma a la firma Centro Automotores S.A.C.I. y A.;

Que en razón a la urgencia existente en el organismo recurrente en orden a su inmediata utilización en operativos de inspección y fiscalización, resulta procedente autorizar la citada compra directa, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27º inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello, y atento a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas,

**El Interventor Federal en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en "compra directa" a la firma Centro Automotores S.A.C.I. y A., cuatro (4) vehículos marca Ika - Renault, con destino a la Dirección General de Rentas, en los modelos y por los montos que a continuación se detallan, por un total aproximado de un millón doscientos veintisiete mil seiscientos treinta y seis pesos (\$ 1.226.636), conforme a la factura pro - forma corriente a fs. 17/20 del expediente de referencia:

2 (dos) automóviles marca Ika - Renault, modelo: 4-S, año 1975, motor 4 cilindros, con accesorios de fábrica	\$ 545.222
2 (dos) automóviles, marca Renault, modelo: R-6, año 1975, motor cuatro cilindros, con accesorios de fábrica	\$ 681.414
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.226.636</b>

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 4 del Presupuesto ejercicio 1975.

Art. 3º — Derógase en todas sus partes el decreto Nº 3535/75 de fecha 21 de noviembre de 1975.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI**  
**Lovaglio**  
**Fombella**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3904

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 28 - 13715/75.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el sentido que se emita un libramiento por \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos) con cargo a la cuenta Valores a Regularizar (decreto ley Nº 442/57); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, lo peticionado es necesario y procedente a efecto de que el citado organismo pueda afrontar el pago durante el mes de diciembre/75 del reajuste salarial del 70% y aguinaldo;

Por ello, atento lo informado favorablemente por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), con imputación a la cuenta Valores a Regularizar (decreto ley número 442/57), ejercicio 1975, a fin de que, atienda durante el mes de diciembre/75 el pago del 70% de reajuste salarial, aguinaldo y gastos conexos.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Dirección General de Arquitectura, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI**  
**Lovaglio**  
**Fombella**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3905

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de unificar el horario de trabajo en la administración pública provincial;

**El Interventor Federal en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese, a partir de la fecha del presente, la plena vigencia del decreto número 211 del 17 de mayo de 1971, que fija el horario de trabajo de 7 a 13 horas, con 5 minutos de tolerancia, con la aclaración de que tal obligatoriedad alcanzará hasta el nivel de Director General, categoría 24, inclusive, sin perjuicio del horario extraordinario que deban cumplir aquellos agentes que gozaren de sobreasignación.

Art. 2º — Las situaciones de excepción que deban contemplarse por la índole propia de las

tareas, serán fijadas, en cada caso específico, por normas especiales.

Art. 3º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI**  
Bergallo  
Lovaglio  
Fernández  
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3907

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO y considerando,

Que el 31 del corriente mes caducan los contratos de locación del personal transitorio y/o temporario que prestan servicios en la Administración Pública;

Que hasta tanto se realice un estudio de los casos comprendidos en la precitada situación, es aconsejable prorrogar dichos contratos por el período necesario para tal fin;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1976, todos los contratos de personal transitorio y/o temporario que prestan servicios en la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento se opera el día 31 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Dentro del plazo establecido precedentemente, los señores Ministros y el Secretario General de la Gobernación propondrán a esta Intervención Federal las medidas a adoptar en cada uno de los casos comprendidos en las disposiciones del artículo anterior.

Art. 3º — Todo nuevo contrato de personal transitorio o temporario, deberá ser aprobado o autorizado previamente por la Intervención Federal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros en Acuerdo General y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI**  
Bergallo  
Lovaglio  
Fernández  
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3908

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de reordenar la conce-

sión de sobreasignaciones al personal de la Administración Pública, por cumplimiento de horario extraordinario; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto deben determinarse los casos en que verdaderas razones de servicio hagan imprescindible la afectación de personal en horarios extraordinarios.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Desde el 31 de diciembre de 1975 quedan sin efecto todas las disposiciones que determinen la concesión de sobreasignación al personal de la Administración Pública Provincial por cumplimiento de horario extraordinario.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1976, los señores Ministros y el señor Secretario General de la Gobernación propondrán a esta Intervención Federal aquellos casos en que, por imprescindibles razones de servicio, sea necesaria la implantación de horario extraordinario, a efectos de que previamente se acuerde la respectiva autorización o dicte la disposición pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros en Acuerdo General y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI**  
Bergallo  
Fernández  
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3909

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto ley Nº 28/75; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar las normas para la tramitación de los decretos que deba dictar la Intervención Federal en la Provincia;

**El Interventor Federal en la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Los decretos que deba dictar esta Intervención Federal, deberán estar confeccionados conforme a las normas establecidas y consignarán en su parte resolutive que los mismos serán refrendados por el o los señores Ministros de las áreas que correspondan y firmados en todos los casos por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 2º — Los decretos a que se refiere el artículo anterior serán canalizados en todos los casos por la Secretaría General Administrativa de la Gobernación, acompañados de todos los antecedentes relacionados con el asunto de que trata.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justi-

cia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Bergallo  
Lovaglio  
Fernández  
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3910

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la urgencia de elaborar el proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha remitido las pautas a las que deberá ajustarse la Provincia;

Que a efectos de coordinar las mismas con la política provincial y las tareas propias de la elaboración del presupuesto, es aconsejable integrar una comisión de trabajo, de la que participen además los sectores especializados de las distintas áreas de la Administración;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una comisión que tendrá como misión la elaboración del proyecto del presupuesto de la Provincia para el ejercicio financiero año 1976, la que será presidida por el Secretario General de la Gobernación y estará integrada por:

- Secretario de Estado de Hacienda
- Secretario de Estado Técnico de la Gobernación.
- Contador General de la Provincia.
- Director General de Presupuesto.

Art. 2º — La citada comisión, que deberá concluir su cometido para el día 24 de enero de 1976, estará integrada asimismo por funcionarios responsables especializados de las distintas áreas de la Administración, cuando se considere el presupuesto de su respectiva jurisdicción.

Art. 3º — La comisión creada en el artículo 1º de este decreto tendrá amplias facultades para requerir directamente a todos los organismos de la Administración los datos, informes y antecedentes que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido, así como para solicitar la colaboración de personal y suministro de elementos para ser afectados a dichas tareas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros en Acuerdo General y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Bergallo  
Fernández  
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3912

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 5.482/72 que reglamenta la misión y funciones de la Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que entré las funciones que tiene asignadas el Señor Delegado se encuentran las de representar al Gobierno de la Provincia ante las autoridades nacionales, instituciones públicas y privadas con sede en la Capital Federal, y ante las representaciones diplomáticas extranjeras; realizar gestiones a nivel de Ministerios, Secretarías de Estado o entidades autárquicas nacionales;

Que teniendo en cuenta la naturaleza e importancia de las funciones que realiza, y de la responsabilidad que asume, se hace necesario otorgar al citado funcionario jerarquía acorde con las actividades que desempeña;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el señor Secretario General de la Gobernación,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase rango de Secretario de Estado al delegado del Interventor en la Capital Federal, señor Heriberto Gerardo Acosta, a partir de la fecha de su designación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Bergallo  
Pedutto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 3962

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Conviértese en interinato la suplencia de la profesora de la Escuela de Educación Técnica 20 de Febrero de 1813 Nº 4 de esta ciudad, señorita María Elena Clemente.

DECRETO Nº 3963

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Orlando Sato al cargo de profesor interino de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza a partir del 13-10-75.

DECRETO Nº 3964

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Designase interinamente a personal docente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica Republicana de la India Nº 1 de esta ciudad.

## DECRETO Nº 3965

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Designase interinamente a personal docente en la Escuela de Educación Técnica Villa Primavera Nº 6 de esta ciudad.

## DECRETO Nº 3826

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Déjase sin efecto el decreto Nº 3295 de fecha 11-11-75 mediante el cual se otorgaba el pase a situación de retiro voluntario a partir del 1º-12-75 al cabo 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3827

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Declárase vacante a partir del 2-12-75 el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento del titular don Mario Altamirano.

## DECRETO Nº 3828

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Declárase vacante a partir del día 6-12-75 los cargos de Adjutor Mayor - Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por fallecimiento de sus titulares señores Alfonso Cruz y Lorenzo Abán.

## DECRETO Nº 3829

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Acéptase la renuncia del señor José Tomás Bravo, Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

## DECRETO Nº 3830

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Déjase sin efecto la designación del señor Esteban Raúl Herman, en el cargo de Agente de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3831

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Acéptase a partir del día 2-12-75 la renuncia presentada por el señor Ramón Omar Villarroel, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3832

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Acéptase a partir del día 2-12-75 la renuncia presentada por el señor Francisco José Fernández al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3834

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Apruébase la resolución Nº 810 de fecha 3-12-75 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia mediante la cual se aplica 20 días de suspensión al Oficial Principal - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Pablo Rafael García.

## DECRETO Nº 3835

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Dispónese el ascenso "Post Mortem" al grado de Oficial Principal - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia del Oficial Auxiliar don Carlos Antonio Céspedes.

## DECRETO Nº 3836

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Establécese en la suma de \$ 418,36 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en la localidad de La Silleta donde funciona el Destacamento Policial del lugar.

## DECRETO Nº 3837

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Modifícase parcialmente el decreto Nº 3202 de fecha 31-10-75, dejando establecido el nombre correcto del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, ascendido al grado de Oficial Ayudante es Raúl Roberto Aguilera y no como se consigna en el decreto de referencia.

## DECRETO Nº 2828

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Confírmase a partir del día 1-12-75 en el cargo de Oficial Principal - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia al abogado Alberto Raymundo Sosa con revista en Asesoría Letrada.

## DECRETO Nº 3839

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a liquidar a favor del ex-Agente don Bartolomé Rodríguez el importe correspondiente a los períodos de licencias por los años 1974 y 1975 que el mismo no usufructuara oportunamente por razones de servicios y por haber renunciado al cargo.

## DECRETO Nº 3840

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a liquidar a favor del ex Oficial Auxiliar don Rosario Zangara el importe correspondiente al período de licencia por el año 1975 que el mismo no usufructuara oportunamente por razones de servicios.

## DECRETO Nº 3841

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a liquidar a favor del ex Oficial Auxiliar don Juan de Dios Apaza el importe correspondiente al período de licencia por el año 1975 que el mismo no usufructuara oportunamente por haber renunciado.

## DECRETO Nº 3848

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75 Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Horacio Ricardo Bertin.

## DECRETO Nº 3849

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75  
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la señorita Carmen Cristina Velázquez.

## DECRETO Nº 3850

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75  
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el doctor Julio Miguel Tramonti.

## DECRETO Nº 3851

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75  
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Juan Carlos Parada.

## DECRETO Nº 3852

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75  
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Benito Villanueva.

## DECRETO Nº 3853

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75  
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Raúl Matías Chaya.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23378

T. Nº 10240

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9182-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado desde donde se mide 2.000 m. az. 280º y luego 10.000 m. az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P. cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23377

T. Nº 10239

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9184-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. 280º de

azimut y 40.000 m. az. 190º llegando al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23364

T. Nº 10228

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Bruno Hoyos, el 2 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9067-H, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el cerro Campana Orco, desde allí se mide 6.000 m. al Sur de donde se toma 2.000 al Sur hasta el punto 1, 10.000 m. Oeste hasta el punto 2; 2.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último 10.000 m. al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 28 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 12 al 23-1-76

O. P. Nº 23346

T. Nº 10209

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9167-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se tomará como punto de partida (PP) la junta del río Iruya y Quebrada Monoyoc, desde donde se mide 2.000 m. con az. 105º y luego 4.000 m. con az. 195º, 5.000 m. con az. 285º, 4.000 m. con az. 15º y finalmente 3.000 m. con az. 105º llegando al punto de partida (PP), y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23345

T. Nº 10208

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9177-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide

4.000 m. az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 m. az. 0º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23344 T. Nº 10207

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9178-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. la localidad denominada Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 280º, luego 5.000 m. az. 190º llegando al P.P.; desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con un superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23343 T. Nº 10206

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9180-Y, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 m. az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 30º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23389 F. Nº 3229

Ministerio del Interior

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76 para el día 6 de febrero de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión

del Registro Electoral de la Nación.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección General de Administración, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los informes correspondientes.

Las ofertas se presentarán o remitirán a la Dirección mencionada.

Los pliegos podrán retirarse sin cargo en esa Dirección o en la Secretaría Electoral del Distrito respectivo.

El Director General de Administración

D. V. \$ 244,- e) 19 al 28-1-76

O. P. Nº 23388 F. Nº 3230

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Seguridad Social  
Dirección Nacional de Recaudación Previsional

En la ciudad de Salta se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento diez (110) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida por las siguientes calles: al este, Pueyrredón; al oeste, Avda. Sarmiento y calle Jujuy (continuadora), al norte, Avda. Entre Ríos y al Sud, Avda. San Martín. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Area Fiscalización Salta" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 17,30 horas de Idía 28 de enero de 1976. Expediente Nº 280.252/75.

Julio Luis Gómez  
Jefe Compras y Suministros

D. V. \$ 188,- e) 19 y 20-1-76

O. P. Nº 23393 F. Nº 3232

Ejército Argentino

COMANDO DE INGENIEROS

Buenos Aires, 13 de enero de 1976

Licitación Pública Nº 9/76

Apertura: 29 de enero de 1976.

Hora: 9,00.

Lugar: Azopardo 250 - 10º Piso Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141, en Salta.

Objeto: Ejecución de trabajos, obras complementarias de cañerías de abasto de cemento.

Precio del Legajo: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 966.200,-

Garantía de Oferta: 1% monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 09,00 a

11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Salta.

Informes: División Contrataciones - 10º Piso de 09,00 a 12,00 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal, en Salta.

Imp. \$ 188,00

e) 15 al 21-1-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 23382 T. Nº 10245

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRASCO, en Expte. Nº 44.881/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 29-1-76

O. P. Nº 23380 T. Nº 10243

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARIAS, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar Expte. 47.457/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23379 T. Nº 10242

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO QUIÑONES, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Expte. 47.415/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23372 T. Nº 10235

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO IBARRA, Expte. 63407/975. Sucesorio de Ibarra Silverio. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, noviembre 28 de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23369 T. Nº 10232

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst.

Civil y Com. de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de KARMA SINGH o CARMA SINGH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 14 de octubre de 1975. Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23368 T. Nº 10231

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMBROCIO VALDIVIEZO, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 61.607/73. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 10 de julio de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23362 T. Nº 10227

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Ferreyra Irigoyen, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expt. Nº 46.905/75. Salta, Diciembre 4 de 1975. — Nelly Gladis Museli, Escribana. — Secretaria. — Para su publicación habilitese la feria del mes de Enero de 1976. Salta, 22 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23361 T. Nº 10226

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Valeriano, Expt. Nº 28.660/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 22 de 1975. — Dr. Alberto Lopez, Secretario. — Publicación diez días. — Para su publicación habilitase la feria judicial del mes de enero.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23355 T. Nº 10218

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos

y acreedores de doña SUSANA VELAZQUEZ de RIOS, Expte. Nº 51.645/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23354

T. Nº 10217

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don CELESTINO CORREA, Expediente Nº 51.796/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23352

T. Nº 10214

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Ignacio Naser", expediente Nº 22.817/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Orán, noviembre 17 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23351

T. Nº 10213

La doctora Irene Acosta, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de Ernesto Reymundo Mamani", expediente Nº 24.827/75, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre 30 de 1975. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23350

T. Nº 10212

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte en los autos "Sucesorio de Narciso René Marín e Irma Azucena Navarrete de Marín", expediente Nº 22.234/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Orán, diciembre 11 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23349

T. Nº 10211

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENDEZ GONZALEZ. Se habilita la Feria Judicial Enero para esta publicación. S.R.N. Orán, diciembre 25 de 1975. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23322

T. Nº 10193

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARANDA DE GOMEZA o BEATRIZ MARIA ARANDA DE GOMEZA, expediente Nº 49.653/73, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días habilitándose la feria judicial a tales fines. Salta, 29 de diciembre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 30-12-75 al 19-1-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23358

T. Nº 10222

El Dr. Julio A. Robles, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de Salta, (Distrito Judicial Centro), en los autos caratulados "Nina, Gregorio Tránsito c. Ana María Ramírez -Ordinario, divorcio y disolución de sociedad conyugal-", Expte. Nº 47.340, cita a la demandada Ana María Ramírez para que comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 30 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00-

e) 9 al 22-1-76

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 23390

T. Nº 10252

#### EL CARDON S. A.

Nómina del Honorable Directorio de EL CARDON S. A. elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 1975:

Presidente: Sr. Eliseo Briones

Vice Presidente: Sr. Saturnino Briones

Secretario: Sr. Felipe Edison Briones

Vocal Titular: Sr. Carlos Briones

Vocal Titular: Sr. Alberto Briones

Vocal Titular: Sr. Carlos Alberto Briones

Vocal Titular: Sr. Manuel Bartolomé Alvarado

Vocal Titular: Sr. Felipe Oscar Briones

Vocal Titular: Sr. Roberto S. Briones

Vocal Suplente: Sr. Pedro Massobrio

Vocal Suplente: Sr. Luis Genta Peyret

Síndico Titular: Sr. Alberto Pedro Boggione

Síndico Suplente: Sr. Alberto Ramón Boggione

Imp. \$ 36,-

e) 19-1-76

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 23381

T. Nº 10244

**ARTE - MO****Sociedad de Responsabilidad Limitada  
Transformación en Sociedad Anónima**

ARTE - MO Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en calle Martina S. de Gurruchaga Nº 240, de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, regida por la Sección IV, del Capítulo II, del Decreto Ley Nº 19.550/72, hace saber que por acuerdo social emanado por la unanimidad de votos, de socios que representan la totalidad del Capital Social, resolvió con fecha 1º de enero de 1976, su transformación en Sociedad Anónima, re-

gulada por la Sección V, Capítulo II del mencionado Decreto - Ley, bajo la denominación de LIQUITAY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle Lavalle Nº 2.015, de la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina. El Capital Social antes y después de la transformación es de \$ 654.696,19 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con diecinueve centavos), representado en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, y de valor nominal \$ 1.- (peso uno) cada acción. Continuando el giro de los negocios con los mismos socios que integran la Sociedad de Responsabilidad Limitada, transformada, en su calidad de accionistas. — Salta, enero de 1975. — José Gualberto Liquitay, Gerente.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 20-1-76

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 23385

T. Nº 10248

**CLUB VIALIDAD DE SALTA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria  
para el día 31-1-76**

De acuerdo a lo determinado por nuestro Estatuto en sus arts. 51 y 64 respectivamente, convocase a los asociados del Club Vialidad de Salta para el día 31 del corriente mes a horas 10, en su Sede Social de calle Bnre Mitre Nº 498, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º Aumento cuota social

Jaime Horacio Flores  
SecretarioSalvador O. González  
Presidente

Imp. \$ 180,-

e) 16 y 17-1-76

**EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES**

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

**ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. C. I. A.****25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)****EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES**

En cumplimiento de los arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones  
Nº 2601 a Nº 2650Título Nº 0044 representativo de Acciones  
Nº 2652 a Nº 2700Título Nº 0049 representativo de Acciones  
Nº 2901 a Nº 2950Título Nº 0050 representativo de Acciones  
Nº 2951 a Nº 3000

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600,-

e) 14 al 24-2-76

**RESOLUCIÓN GENERAL**

O. P. Nº 23387

T. Nº 10251

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS - SALTA****Resolución General Nº 58**

Salta, 17 de diciembre de 1975.

VISTO los arts. 1º y 3º de la Resolución General Nº 51 (t. o. 1975) mediante los cuales se establece que la escala de aranceles prevista por el art. 18 de la Ley 5.482 y Resolución General Nº 38 (t. o. 1975) se adecuará a la "unidad de Cuenta - C" equivalente al Salario Mínimo Vital;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Salario Mínimo Vital se ha incrementado mediante Decreto 3.507/75 del Poder Ejecutivo Nacional a la suma de \$ 4.800 con vigencia al 1º-11-75, lo que equivale a un incremento del 79,16%;

Que en consecuencia corresponde efectuar el ajuste automático de todas las escalas fijadas en el art. 18 de la Ley 4.582 y Resolución General Nº 51 (t. o. 1975), teniendo en cuenta el incremento operado en el Salario Mínimo Vital; Por todo ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta,

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Actualizar a partir de la fecha las escalas de honorarios establecidas en el art. 4º de la Resolución General Nº 51 o sea:

C = a \$ 4.800. la que queda fijada en los siguientes montos:

Desde	Hasta	Cuota Fija	Más %	s/Excedente de
1.—	4.800.—	240.—	12,54	480.—
4.800.—	12.000.—	782.—	9,85	4.800.—
12.000.—	24.000.—	1.491.—	7,61	12.000.—
24.000.—	36.000.—	2.404.—	5,37	24.000.—
36.000.—	48.000.—	3.048.—	3,14	36.000.—
48.000.—	120.000.—	3.425.—	2,69	48.000.—
120.000.—	240.000.—	5.362.—	2,24	120.000.—
240.000.—	480.000.—	8.050.—	1,79	240.000.—
480.000.—	1.440.000.—	12.346.—	1,34	480.000.—
1.440.000.—	2.400.000.—	25.210.—	0,90	1.440.000.—
2.400.000.—	4.800.000.—	33.850.—	0,45	2.400.000.—
4.800.000.—	24.000.000.—	44.650.—	0,225	4.800.000.—
24.000.000.—	48.000.000.—	87.850.—	0,1125	24.000.000.—
48.000.000.—	en adelante	114.850.—	0,0560	48.000.000.—

Art. 2º — La presente Resolución será de aplicación para los Estados Contables cuyo cierre se opere a partir del 31 de diciembre de 1975 inclusive.

Art. 3º — Déjase sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Art. 4º — Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese por Circular a todos los Profesionales inscriptos, cópiese y archívese.

Fdo. José Antonio López Cabada  
Presidente

Fdo. Carlos Francisco Abeleira  
Secretario

Imp. \$ 360,-

e) 19-1-76